

ANUNCIOS OFICIALES**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

Cambios oficiales de moneda publicados el día 11 de enero de 1955, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3.128
Libras	30.660
Dólares	10.950
Franco suizo	252.970
Franco belga	21.900
Florines	288.157
Escudos	38.086
Pesos argentinos moneda legal	1.46
Coronas suecas	2.118
Coronas danesas	1.585
Coronas noruegas	1.533
Deutschmarks	2.607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

DELEGACIONES DE HACIENDA**LA CORUÑA****Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Desconociéndose el actual domicilio de don José María Pita Baamonde, que últimamente lo tuvo en Cedeira (La Coruña), por medio de la presente se le hace saber que con fecha 15 de diciembre de 1954 el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal ha dictado en el expediente número 250 de 1946 la siguiente

«Providencia.—Vista el acta origen del presente expediente y demás diligencias practicadas en el mismo, de las que resulta que no pudiéndose determinar el importe de las rifas vendidas y, por tanto, el del impuesto defraudado, de conformidad con el artículo 99 de la Ley de 14 de enero de 1929 y disposición final segunda del Texto refundido, de 11 de septiembre de 1953, el Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación que suscribe, a los efectos del párrafo 1) del artículo 75 del Texto refundido, aprobado por Decreto de 11 de septiembre de 1953, señala como procedimiento sancionador a seguir en este expediente el de las infracciones de defraudación de mayor cuantía que establece el artículo 53, párrafo 1), letra C, del expresado Decreto.»

Lo que se le notifica por medio del presente edicto, como parte interesada en el expediente de referencia, para su debido conocimiento y efectos, quedando expresamente advertido que contra dicha providencia puede interponer, durante el siguiente día al de la notificación, recurso de súplica ante dicho señor Presidente, y que de no efectuarlo se seguirá el procedimiento dispuesto en el artículo 84 de dicho Texto refundido.

La Coruña, 31 de diciembre de 1954.—El Secretario, Salvador Ubeda.—Visto bueno, el Presidente, T. Gobernado.

52—O.

Caja de Depósitos

En el inventario de la Caja de Depósitos de esta Sucursal se halla pendiente el depósito número 155/15, constituido en 18 de agosto de 1896 por Sobrinos de J. Pastor, por 11.606 20 pesetas, para tener a disposición del señor Juez de Ins-

AVISO**NUEVAS TARIFAS DE SUSCRIPCIÓN**

A partir de 1 de enero de 1955 las tarifas de suscripción al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, aprobadas por la Superioridad, son las siguientes:

ESPAÑA	Año	300 pesetas.
	Semestre	150 —
	Trimestre	75 —
EXTRANJERO, 500 pesetas al año y 250 al semestre.		

PAGO ADELANTADO

Aquellos suscriptores que tuvieran abonado ya el presente año 1955, o una parte del mismo, deberán completar el pago efectuado al precio antiguo remitiendo DIEZ PESETAS por cada uno de los trimestres que hubieran abonado con anterioridad.

LA ADMINISTRACION

trucción del distrito de La Habana, para quien resulte ser legítimo dueño de la L/ número 354, de los señores Loredó Pérez y Chicoy, de La Habana, fecha 20 de marzo de 1896, a la orden de don Juan Urrialdé a la terminación del proceso incoado en dicho Juzgado contra el citado señor Urrialdé y otros, por delito de falsificación de documento y estafa a los señores don Augusto Belmonte y Compañía, que por haber transcurrido más de cincuenta años sin que se haya realizado ningún acto de propiedad, se presume abandonado por sus dueños, con arreglo al artículo primero de la Ley de 7 de julio de 1911 y artículo segundo del Decreto-ley de 24 de enero de 1928.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren con derecho al mismo y posean justificación que acredite la interrupción de la prescripción se personen en el expediente en el plazo de quince días.

Asimismo se advierte que transcurrido dicho plazo sin oposición se procederá a la anulación del resguardo y se adjudicará su importe al Tesoro Público.

La Coruña, 3 de enero de 1954.—El Delegado de Oacienda, T. Gobernado.

LERIDA**Caja de Depósitos**

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Sucursal el día 15 de julio de 1935, con los números 391 de entrada y 233 de registro, correspondiente a un depósito provisional para subasta en efectos, de 20.000 pesetas, constituido por el Sindicato Agrícola de Gulsona y comarca, para tomar parte en concurso de trigo de 17 de julio.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Sucursal, en la inteligencia de que están tomadas las medidas oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento, de fecha 10 de noviembre de 1929.

Lérida, 16 de diciembre de 1954.—El

Delegado de Hacienda, Joaquín Casanovas Ogue.
145.—O.

LUGO**Intervención**

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito necesario sin interés número 3.756 de entrada y 3.772 de registro, de 600 pesetas, de fecha 4 de diciembre de 1950, a nombre de don Jorge Díaz Peón, a disposición de la Intendencia General Militar para emigrar a Cuba, se hace público para que en término de dos meses, a contar de la publicación de este anuncio, pueda alegarse por tercero, a quien interese, lo que estime oportuno; previéndose que transcurrido el plazo será expedido el nuevo resguardo, anulándose el primitivo.

Lugo, 17 de diciembre de 1954.—El Delegado de Hacienda (Ilegible).
6.—O.

PONTEVEDRA**Tribunal de Contrabando y Defraudación****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de noviembre de 1945, ha acordado, con fecha 28 de marzo de 1953, en el expediente número 239 de 1953, por defraudación, lo siguiente:

1.º Declarar cometida la falta de defraudación comprendida en el caso primero del artículo octavo de la Ley de 14 de enero de 1929, en relación con el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar asimismo cometida la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar responsable, en concepto de autor, a José Fernández Moreira.

4.º Imponerle la multa siguiente: pesetas 1.623 por defraudación, 1.837 pesetas por infracción monetaria y 40 pesetas por fondo de compensación provincial. Total, 3.500 pesetas.

Total importe de la multa: Tres mil quinientas pesetas.

5.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida.

6.º Declarar que hay lugar a conceder premio a los aprehensores en lo que a la falta de defraudación se refiere.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento del sancionado en dicho expediente. José Fernández Moreira, cuyo último domicilio conocido era en Barcelona, calle de Barreiras, número 136, segundo, y en la actualidad en ignorado paradero, y a efectos de lo dispuesto en el Decreto de 10 de noviembre de 1945, significándole que dentro de cinco días, a contar del siguiente a la publicación de la presente notificación podrá solicitar de la Presidencia, por escrito o personalmente, que el hecho pase a conocimiento de la Junta Administrativa; en otro caso, una vez transcurrido dicho plazo, el acuerdo será firme y contra él no cabrá recurso alguno.

Requerimiento.— Al mismo tiempo se le requiere para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, manifieste si tiene o no bienes de fortuna con que hacer efectiva la multa impuesta. En caso de poseerlos hará constar los que fueren y su valor aproximado, remitiendo a este Tribunal, dentro del plazo de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo si la multa no fuese ingresada en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de la presente notificación. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el requerimiento presente, se decretará el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad correspondiente.

Pontevedra, 30 de diciembre de 1954.—El Secretario del Tribunal, José Guede. Visto bueno, el Delegado-Presidente, E. Páramo.

55.—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

BARCELONA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Girbau Matias. Localidad del emplazamiento: Las Franquesas.

Capital: Actual, 75.000 pesetas; ampliación, 25.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de tejidos de rayón con la instalación de un telar mecánico de 0,90 metros.

Producción: Actual, 1.750 metros; ampliación, 575 metros.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 17 de diciembre de 1954.—El Ingeniero-Jefe, M. de las Peñas.

151.—O.

NEUVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Jorge Simó Prats. Localidad del emplazamiento: Tarrasa. Capital: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una fábrica de equipos de engrase, centralizado y automático.

Producción anual: 1.000 equipos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta

publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona 18 de diciembre de 1954.—El Ingeniero-Jefe, M. de las Peñas.

148.—O.

ALMERIA

AMPLIACION DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Aguera Cánovas.

Clase de industria: Molino público para molturar indistintamente piensos y panificables por retribución y sin venta.

Emplazamiento: Albox.

Objeto: Instalar un molino doble compresor, de cuatro cilindros de 500 por 220 milímetros para mejora y perfeccionamiento de la industria.

Capital: Total con la ampliación, pesetas 90.000.

Maquinaria: Nacional.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939

Almería, 22 de diciembre de 1954.—El Ingeniero-Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.

8.—O.

LAS PALMAS

LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN

Peticionario: Comercial Importadora Exportadora, S. A. (C. I. E. L.)

Emplazamiento: Las Cerrudas, Santa Lucía de Tirajana.

Objeto de la petición: Legalización de ampliación de maquinaria en taller de reparaciones mecánicas.

Capital: Invertido en la ampliación, 379.553 pesetas.

Capacidad de producción anual: Se dobla la actual en 10 reparaciones completas de vehículos, 20 de bombas de pistón y diversas en instalaciones de explotación elevadoras de agua.

Maquinaria y materias primas: Se adquieren en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en el paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 31 de diciembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.

111.—O.

LEON

NEUVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Celestino Andrés Cabo.

Domicilio: Val de San Lorenzo.

Objeto: Instalar un taller de herrería para reparación y construcción de pequeña maquinaria agrícola y minera en Astorga.

Se emplearán materiales existentes en España.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación.

León, 28 de diciembre de 1954.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

87.—O.

LERIDA

MODIFICACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Agustín Guarch Poch.

Objeto de la solicitud: Instalar una máquina galletera en una industria de tejería.

Emplazamiento: Ibars de Urgell.

Capacidad de producción: 325.000 piezas anualmente (sin variación).

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 21 de diciembre de 1954.—El Ingeniero-Jefe (ilegible).

47.—O.

NAVARRA

NEUVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Carlos Erroz Urchuletegui.—Pamplona.

Objeto de la industria: Carpintería mecánica.

Producción: 250 metros cúbicos de madera elaborada en distintos trabajos de carpintería.

Capital: 155.293 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presente los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación (Gorriti, núm. 32).

Pamplona, 9 de diciembre de 1954.—El Ingeniero-Jefe (ilegible).

3.—O.

OVIEDO

NEUVA INDUSTRIA

Peticionario: Extractos Curtientes y Productos Químicos, S. A.

Objeto: Fabricación de productos químicos destinados: 1.º Al tratamiento de aguas de alimentación de calderas. 2.º Al acondicionamiento del agua usada en los procesos industriales y abastecimientos públicos. 3.º A la creación de inhibidores de corrosiones y catalizadores de combustión; y 4.º Como herbicidas.

Capacidad de producción: 400 toneladas anuales de diferentes productos.

Emplazamiento: Grado.

Primeras materias: De producción nacional.

Maquinaria: De producción nacional.

Capital: 5.000.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime necesarios en las oficinas de esta Delegación antes del plazo de diez días.

Oviedo, 7 de enero de 1955.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.

177.—O.

PONTEVEDRA

LÍNEAS ELÉCTRICAS

Peticionario: Don Constantino Pereiro Gil.

Clase de industria: Línea eléctrica trifásica a 3.125 voltios, de 2 Km. de recorrido, desde la central del río Torre a Silleda hasta San Martín de Villar, con un transformador de 8 KVA. en Villar y distribución correspondiente.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren

afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en un plazo de diez días, en estas oficinas, sitas en Martitegui, 4.

Pontevedra, 11 de diciembre de 1954.—El Ingeniero-Jefe, Pedro Ruibal.

48.—O.

SANTANDER

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Aluminio Español, S. A. Emplazamiento: Reinos. Capital: 4.700.000 pesetas.

Objeto: Instalación de una fábrica de pasta para electrodos con capacidad anual de 3.000 toneladas.

Maquinaria y materiales: Una bscua automática, un equipo de mezcla, una máquina de extrusión, una instalación de regulación automática a distancia, de importación, con un valor de 1.000.000 de pesetas, y de procedencia nacional los transportadores, trituradores, montacargas, molinos de bolas.

Las primeras materias serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar reclamación por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días a partir de la publicación del mismo, en las oficinas de esta Delegación, Castelar, número 13.

Santander, 4 de enero de 1955.—El Ingeniero Jefe, Carlos Vierna.

113.—O.

Peticionario: Severiano Campuzano Marcano.

Emplazamiento: Los Corrales de Buelna.

Capital: 150.000 pesetas.

Objeto: Instalación de una panadería mecánica en Los Corrales de Buelna, con una capacidad de producción de 360 kilogramos diarios.

Maquinaria y materiales: Horno giratorio, amasadora, refinadora y divisora, todas ellas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar reclamación por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días a partir de la publicación del mismo, en las oficinas de esta Delegación, Castelar, número 13.

Santander, 3 de enero de 1955.—El Ingeniero Jefe, Carlos Vierna.

114.—O.

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: La Electra Pasiega, S. A. Objeto: Tendido de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica a 12.000 voltios, con potencia a transportar 30 KVA., desde Ocejó a la Vega de Pas, partiendo de otra línea de la misma Sociedad, con una longitud de 7.831 metros, instalándose en la Vega de Pas un transformador reductor de 30 KVA., de 12.000 V. 220/127.

No se solicita ninguna importación. Capital: 235.715 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación.

Santander, 4 de enero de 1955.—El Ingeniero Jefe, Carlos Vierna.

1.150.—O.

VIZCAYA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Galo de Beótegui.

Emplazamiento: Ibarraquelúa.

Capital: 200.000 pesetas.

Objeto de la implantación: Instalar en Ibarraquelúa una sala de cinematógrafo con un aforo total de 167 localidades.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 15 de diciembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.

93.—O.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: «Saltos del río Ondárroa, Sociedad Anónima».

Objeto de la petición: Instalación de tres líneas eléctricas a 5.000 v., apoyadas en la subestación de 30/5 KV. en Lequeitio, para enlace con las actuales líneas a 5 KV. de circunvalación Lequeitio, Lequeitio-Mendaja y Lequeitio Ispaster.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 4 de diciembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.

94.—O.

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica «Iberduero, S. A.».

Objeto de la petición: Instalación de una línea área trifásica a 3.000 V., preparándola para 13.200 V., que derivada de la línea Larrasquitur-Asland-La Vizcaina» terminará en el nuevo centro de transformación de Iturrigorri (Bilbao), con una longitud de 735 metros.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 14 de diciembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.

92.—O.

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Alfonso de las Heras.

Emplazamiento: Bilbao.

Capital: 65.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Dedicar su taller mecánico de reparaciones a la fabricación y reparación de aparatos hidráulicos.

Capacidad de producción: 50 gatos de carretilla; 100 gatos para coches de turismo; reparación de amortiguadores, elevadores, etc., etc.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 7 de diciembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.

95.—O.

SERVICIOS PROVINCIALES DE GANADERIA

ALICANTE

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Mengual Fornés.

Objeto de la petición: Instalación fábrica de embutidos.

Emplazamiento: Calle San Juan Bautista, 48. Jalón.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas, por triplicado, en esta Jefatura de Ganadería, avenida de Soto, número 2.

Alicante, 29 de diciembre de 1954.—El Inspector Veterinario Jefe, Francisco Polo Jover.

82.—O.

DISTRITOS MINEROS

BARCELONA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Cementos Molins, S. A.

Ubicación: San Vicente dels Horts.

Objeto: Instalación de un horno de cemento aluminoso fundido y prolongar otro horno de cemento artificial.

Capacidad de producción: Anualmente, 20.000 toneladas de cemento aluminoso fundido y 60.000 toneladas de cemento artificial «Dragón».

Capacidad de producción de la ampliación: Anualmente, 10.000 toneladas de cemento aluminoso fundido y 10.000 toneladas de cemento artificial «Dragón».

Materias primas: Nacionales, 250 toneladas mensuales de fuel-oil para cemento fundido; de importación, 7.000 toneladas de bauxitas.

Maquinaria nacional: Para cemento fundido, un horno horizontal, un transportador, un ventilador y un molino para carbón; para cemento artificial, un puente grúa con cuchara.—De importación: Para cemento fundido, un quemador fuel-oil; para cemento artificial, una instalación trituración, un virola de dos metros de diámetro y ocho metros de largo, con aros de rodadura, soporte de retención y corona de acero con dientes fresados.

Presupuesto: 4.689.404 pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en el Distrito Minero de Barcelona sito en la rambla de Cataluña, número 16.

Barcelona, 6 de diciembre de 1954.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

134.—O.

DISTRITOS FORESTALES

GRANADA

TRASLADO DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Miguel Viñeglas Samaniego.

Clase de industria: Serrería mecánica. Solicita su traslado desde Baza a Huescar, dentro de esta provincia.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar, en el plazo de diez días naturales, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los escritos, por triplicado, que estimen

oportunos en las oficinas de este Distrito, plaza de la Trinidad, 4.

Granada, 4 de enero de 1955.—El Inge-
niero Jefe (ilegible).

44—O.

**CAJA NACIONAL DE SEGURO
DE ACCIDENTES DEL TRABAJO**

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 10 de septiembre de 1953, falleció en Palma de Mallorca el obrero Salvador Soberana Geloch, de veinte años de edad, natural de Viniáxa (Baleares), hijo de Cosme y de Tecla, domiciliado en Ramón y Cajal, 28 (Palma de Mallorca), que trabajaba al servicio de Compañía Telefónica Nacional de España.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 4 de marzo de 1954, falleció en Nerja (Málaga) el obrero Bernardo Parras Martín, de diecinueve años de edad, natural de Vélez Málaga (Málaga), hijo de José y de Aurelia, domiciliado en Torre del Mar (Málaga), que trabajaba al servicio de Pedro Cabrera Martínez.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Alcalá, 56, Madrid.

Madrid, 3 de enero de 1955.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

EBRO

Dirección.—Expropiaciones

Obra: Aprovechamientos hidroeléctricos del Zadorra.—Expediente núm. 49.—Salto del río Zadorra en Barazar (embalse de Urrúnaga en los ríos Urquiola y Santa Engracia), a cargo de la Sociedad Aguas y Saltos del Zadorra, S. A., concesionaria de dichos aprovechamientos. Término municipal de Ochandiano (Vizcaya).

Declaradas de urgente ejecución las obras de referencia, mediante Decreto de 16 de noviembre de 1951, con objeto de que les fuese aplicable, respecto a la expropiación forzosa, el procedimiento de urgencia previsto en la Ley de 7 de octubre de 1939, y practicadas las diligencias preliminares pertinentes, se ha señalado por esta Dirección la fecha del 21 de enero próximo, y hora de las diez, para proceder sobre el terreno al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas comprendidas en el expediente de que se trata.

En consecuencia, se advierte a los propietarios que se citan a continuación, así como a los representantes de la empresa concesionaria. Autoridades municipales y demás personas que por disposición legal hayan de concurrir a los actos mencionados, que deberán constituirse en las fincas afectadas el día y hora que antes se indica, y que podrán hacer uso de los derechos especificados al efecto en el artículo cuarto de la expresada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento, cumpliendo lo prescrito en el artículo tercero de la misma Ley.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1954.—El Ingeniero Director, F. Checa.

RELACION QUE SE CITA

Núm. de orden	PROPIETARIO	Vecindad	Vecindad	Clase de la misma
1.194	Esteban Amenábar Aguirre	Ochandiano.	Ipercorta ...	Prado.
1.195	Ceferino Goicoechea Oteiza (inquilino)	Idem	Idem	Idem.
1.196	Crispín Beitia Urrutia (inquilino)	Idem	Idem	Idem.
1.197	Ceferino Goicoechea Oteiza	Idem	Idem	Idem.
1.198	Ceferino Goicoechea Oteiza	Idem	Idem	Idem.
1.199	Ceferino Goicoechea Oteiza	Idem	Idem	Idem.
1.200	Nicolás Pujana Elguea	Idem	Idem	Idem.
1.201	Irene Iriarte Maldagan	Idem	Idem	Erial y prado
1.202	Nicolás Pujana Elguea	Idem	Idem	Prado.
1.203	Jesús Arrese, Vda. de	Idem	Idem	Monte bajo.
1.204	Jesús Arrese, Vda. de	Idem	Idem	Erial y prado
1.205	Micaela Bustinza Ascorbebeitia.	Idem	Gordóbil ...	Prado.
1.206	Lucio Garmendia Amantegui	Idem	Idem	Idem.
1.207	Herederos de Jesús Arrese	Idem	Idem	Idem.
1.208	Herederos de Jesús Arrese	Idem	Idem	Idem.
1.209	Lucio Garmendia Amantegui	Idem	Idem	Erial.
1.210	Lucio Garmendia Amantegui	Idem	Idem	Erial y prado
1.211	Lucio Garmendia Amantegui	Idem	Idem	Cultivo.
1.212	Herederos de Luis Arrese	Idem	Idem	Monte bajo.
1.213	Micaela Bustinza Ascorbebeitia ...	Idem	Idem	Huerta.
1.214	Micaela Bustinza Ascorbebeitia ...	Idem	Idem	Idem.
1.215	Lucio Garmendia Amantegui	Idem	Idem	Monte bajo.
1.216	Andrés González de Audicana Ajuriaguerra	Idem	Idem	Idem.
1.217	Martín Pujana Garmendia	Idem	Idem	Prado.
1.218	Herederos de Juan Ajuriaguerra.	Idem	Idem	Idem.
1.219	Benito Beitia Urrutia	Idem	Idem	Idem.
1.220	Herederos de Guillermo Urquiola	Idem	Idem	Idem.
1.221	Emeterio Ajuriaguerra Urgotia ...	Idem	Idem	Idem.
1.222	Ambrosio Orúe Pujana	Idem	Idem	Idem.
1.223	Herederos de Juan Ajuriaguerra.	Idem	Idem	Idem.
1.224	Herederos de Juan Ajuriaguerra.	Idem	Idem	Idem.
1.225	Micaela Bustinza Ascorbebeitia...	Idem	Idem	Idem.
1.226	Micaela Bustinza Ascorbebeitia.	Idem	Idem	Cultivo.
1.227	Gregorio Ajuriaguerra Urgotia...	Idem	Idem	Prado.
1.228	Martín Pujana Garmendia	Idem	Idem	Idem.
1.229	Herederos de Juan Ajuriaguerra...	Idem	Idem	Idem.
1.230	Martín Pujana Garmendia	Idem	Idem	Idem.
1.231	Félix Zabala Urréjola	Idem	Idem	Monte alto.
1.232	Herederos de Juan Ajuriaguerra.	Idem	Mecoleta ...	Idem.
1.233	Francisco Urquiola Ortuza	Idem	Idem	Idem.
1.234	Herederos de Juan Ajuriaguerra.	Idem	Idem	Idem.
1.235	Fernando Ibarrodo Ureta	Idem	Gordóbil ...	Cultivo.
1.236	Catalina Unzalu Urquiola	Idem	Mecoleta ...	Erial prado.
1.237	Benito Beitia Urrutia	Idem	Idem	Monte alto.
1.238	Benito Beitia Urrutia	Idem	Idem	Erial y prado
1.239	Melitón Usasola Axpe	Idem	Idem	Monte alto.
1.240	Melitón Usasola Axpe	Idem	Idem	Cultivo.
1.241	Melitón Usasola Axpe	Idem	Idem	Erial prado.
1.242	Andrés González de Audicana ...	Idem	Idem	Huerta.
1.243	Martín Pujana Garmendia	Idem	Idem	Erial y prado
1.244	Ambrosio Orue Pujana	Idem	Idem	Huerta.
1.245	Ambrosio Orue Pujana	Idem	Idem	Monte alto.
1.246	Ambrosio Orue Pujana	Idem	Idem	Erial y prado
1.247	Gregorio Ajuriaguerra Urgotia...	Idem	Idem	Monte alto.
1.248	Gregorio Ajuriaguerra Urgotia...	Idem	Idem	Prado.
1.249	Miguel Orue Pujana	Idem	Idem	Idem.
1.250	Fernando Ibarrodo Ureta	Idem	Idem	Idem.
1.251	Juan Orue Pujana	Idem	Idem	Idem.
1.252	Miguel Orue Pujana	Idem	Idem	Huerta.
1.253	Melitón Usasola Axpe	Idem	Idem	Prado.
1.254	Melitón Usasola Axpe	Idem	Idem	Huerta.
1.255	Emérito Ajuriaguerra Urigoitia...	Idem	Idem	Prado.
1.256	Emérito Ajuriaguerra Urigoitia...	Idem	Idem	Idem.
1.257	Ambrosio Orue Pujana	Idem	Idem	Idem.
1.258	Melitón Usasola Axpe	Idem	Idem	Idem.
1.259	Miguel Orue Pujana	Idem	Idem	Idem.
1.260	Benito Beitia Urrutia	Idem	Idem	Cultivo.
1.261	Miguel Orue Pujana	Idem	Idem	Idem.
1.262	Francisco Urquiola Ortuza	Idem	Idem	Monte bajo.
1.263	Ambrosio Orue Pujana	Idem	Idem	Cultivo.
1.264	Ambrosio Orue Pujana	Idem	Idem	Idem.
1.265	Fernando Ibarrodo Ureta	Idem	Idem	Prado.
1.266	Fernando Ibarrodo Ureta	Idem	Idem	Idem.
1.267	Francisco Urquiola Ortuza	Idem	Idem	Idem.
1.268	Miguel Orue Pujana	Idem	Idem	Idem.
1.269	Francisco Urquiola Ortuza	Idem	Idem	Monte alto.
1.270	Félix Zabala Urréjola	Idem	Cotosugui ...	Prado.
1.271	Francisco Urquiola Ortuza	Idem	Idem	Idem.
1.272	Miguel Orue Pujana	Idem	Idem	Idem.
1.273	Miguel Orue Pujana	Idem	Mecoleta ...	Idem.

TAJO

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Leopoldo Martín Núñez.

Nombre de su representante: Don Salomé de Plasencia y Mata. Guzmán el Bueno, número 42. Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: 5 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Alagon.

Término municipal en que radicarán las obras: Torrejoncillo (Cáceres).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que suscrita por los mismos (art. 101. M).

Madrid, 4 de enero de 1955.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

57—O.

AYUNTAMIENTOS

CALAHORRA

AVISO

El contratista que tiene a su cargo la construcción de 112 viviendas protegidas en esta localidad, acogidas a los beneficios que concede el Instituto Nacional de la Vivienda, ha solicitado la devolución de la fianza complementaria que depositó como garantía suplementaria por la baja hecha en subasta, ya que, según justifica, ha realizado más del 25 por 100 de la obra total.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días pueda oponerse quien se estime lesionado por la devolución de la citada fianza.

Calahorra, 5 de enero de 1955.—El Alcalde (ilegible).

100.—O.

CONSTANTINA

EDICTO

Don Luis Ortiz Cabrera, Alcalde-Presidente accidental del Excmo. Ayuntamiento de Constantina.

Hace saber: Que por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, con la aprobación de la Jefatura del Distrito Forestal

de esta provincia, se saca a subasta el aprovechamiento de corcho del año forestal 1954-55 de la finca de estos Propios «Robledo y Coscoja», al sitio de Navalvillar, del término municipal de esta ciudad, cuya posibilidad de aprovechamiento quedó fijada en 3.000 Qm., que, al precio, en pie, de 400 pesetas, arroja un importe de tasación-tipo de 1.200.000 pesetas para el corcho de reproducción.

Los licitadores, de conformidad con la condición tercera del pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en esta subasta, quedan obligados a adquirir el bormizo, pedazos, zapatas, quemados, etc., que se produzcan en la operación de saca, a los precios que se señalan en el referido pliego de condiciones, y que se consignan en el modelo de proposición inserto al final del presente.

La duración del contrato será la del año forestal 1954-55, y el descorche habrá de efectuarse desde el 15 de junio al 1 de septiembre de 1955, pudiendo ser prorrogada la saca hasta el 15 de este último mes si siguiera el corcho dándose bien.

El pago del importe del remate deberá hacerlo el rematante en la siguiente forma: el 10 por 100 deberá ingresarlo en la Habilitación del Distrito Forestal de Sevilla y el 90 por 100 restante deberá ingresarlo en la Caja municipal en concepto de depósito.

Los pliegos de condiciones que han de regir en este aprovechamiento se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento todos los días y horas hábiles de oficinas.

Para poder tomar parte en la subasta habrá de constituirse, en concepto de fianza provisional, en la Depositaria de este Excmo. Ayuntamiento, el importe del tres por ciento del tipo de licitación, que en este caso asciende a la cantidad de treinta y seis mil pesetas.

La garantía o fianza definitiva que ha de prestar el adjudicatario consistirá en el depósito del 6 por 100 del tipo mínimo de tasación, ascendiendo, por tanto, a la cantidad de setenta y dos mil pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la oficina del Registro general de este excelentísimo Ayuntamiento, en sobres o pliegos lacrados y sellados, en cuya cara anterior debe hacerse constar: «Proposición para tomar parte en la subasta del corcho de la finca del «Robledo de Navalvillar, propia del Excmo. Ayuntamiento de Constantina», con sujeción al modelo que al final se inserta, no siendo admitidas las que no se ajusten a lo estipulado en los pliegos de condiciones, no se les acompañe el resguardo de depósito provisional y documento de identidad del licitador.

El plazo para presentar proposiciones queda abierto desde el mismo día en que aparezca el anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y termina a las catorce horas del último día hábil anterior al señalado para la celebración de la subasta.

La apertura de las pliegos tendrá lugar a las doce horas del día en que se cumplan los veinte hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Si existieran dos o más proposiciones iguales que representen la máxima ventaja sobre las restantes, se abrirá licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y en caso de subsistir la igualdad, se decidirá por medio de sorteo entre ellos. El Ayuntamiento se reserva el derecho de hacer uso del de tanteo que le concede el artículo 86 del Real Decreto de 17 de octubre de 1925 y el artículo cuarto del Decreto de 4 de agosto de 1952.

Los gastos del anuncio de subasta serán de cuenta del rematante.

Modelo de proposición

Don de años, de estado profesión domiciliado en calle número en su propio nombre o en nombre y representación de don de años de estado de profesión domiciliado en calle número enterado del pliego de condiciones generales y facultativas del Distrito Forestal de Sevilla, pliego de condiciones especiales del mismo Organismo y pliego de condiciones económicas y administrativas del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Constantina, todos los cuales acepta en su totalidad, ofrece por el aprovechamiento de corcho del monte público «Robledo y Coscoja», propio del excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad de Constantina, el precio unitario, por quintal métrico, de (en letra y número) pesetas.

Asimismo se compromete a adquirir todo el corcho bormizo que resulte al precio de ciento cincuenta (150) pesetas quintal métrico, y los pedazos, zapatas, quemados, fugas, pegas, etc., al precio de cien (100) pesetas quintal métrico.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de (en letra y número) pesetas como garantía provisional exigida, acompañándose también declaración de no estar afectado de incapacidad.

En a de de 195... Constantina, 4 de enero de 1955. — El Alcalde (ilegible).

98—O.

BILBAO

Sección de Fomento

Por el presente anuncio se saca a subasta pública la contratación de las obras de desglose del colector principal de saneamiento en Zorroza.

Para la validez del contrato que en su día haya de formalizarse se han obtenido las necesarias autorizaciones.

El tipo de licitación asciende a pesetas 1.423.688,06.

El objeto del contrato habrá de realizarse en el plazo de dieciocho meses. Los pagos se verificarán mediante certificaciones facultativas que acrediten su cumplimiento parcial o total. A estos efectos, existe consignación suficiente en presupuesto.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Sección de Fomento.

Las proposiciones se presentarán en las citadas oficinas, durante las horas de despacho al público, en sobres cerrados, que podrán ser lacrados y precintados, debiendo ajustarse al modelo que se inserta al pie de este anuncio. Se reintegrarán con timbre del Estado de 4,70 pesetas y sello municipal de 2 pesetas.

Los poderes para licitar a nombre de otro habrán de estar bastanteados.

Cada proposición habrá de entregarse con el documento acreditativo de constitución de la garantía provisional, ascendente a 28.473,75 pesetas.

La apertura de las pliegos tendrá lugar en la Sala de la Alcaldía, a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de propuestas, que será el de veinte días hábiles, contados a partir del inmediato posterior al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proponente a cuyo favor se resolviese la licitación quedará obligado a constituir una garantía definitiva, por importe de 56.947,50 pesetas.

Casas Consistoriales de Bilbao, 4 de enero de 1955.—El Alcalde (ilegible)

Modelo de proposición

Timo. Sr. Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Bilbao.

Don vecino de con domicilio en la calle de número piso con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio publicado para tomar parte en la subasta de las obras de desglose del colector principal de saneamiento en Zorroza, se comprometo a tomar a su cargo (las obras, el servicio o el suministro), con estricta sujeción a los pliegos de condiciones, en la suma de (en letra) pesetas.

En Bilbao a de de 195...

99.—O.

COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE MALAGA

A petición propia ha cesado en el ejercicio de la profesión de Gestor Administrativo don Fernando Pérez Argós, que ha solicitado la devolución de su fianza, circunstancia que se publica por si alguna persona desea formular reclamación contra su actuación profesional.

2.—O.

COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE MADRID

Doña María Luisa Alonso Mira ha solicitado su baja en este Colegio.

Lo que se pone en conocimiento del público, a fin de que en el plazo de seis meses puedan producir reclamación contra la fianza cuya devolución se solicita.

Madrid, 29 de diciembre de 1954.—El Presidente, Antonio de Alburquerque y Cedrón.

26—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO ARAGONES DE CREDITO ZARAGOZA

Cumplimentando los preceptos del Real Decreto-ley de 24 de enero de 1928, que prescribe la entrega al Tesoro Público de los saldos de cuentas bancarias que estén en presunción de abandono por el transcurso de veinte años sin haberse ejercido respecto a ellas ningún acto de dominio de administración, se publica a continuación relación de nombres y saldos de cuentas de ahorro e imposiciones a plazo fijo que se hallan en tal situación, advirtiéndose que si en el término de tres meses no se promueve reclamación por los interesados o sus derechohabientes, se ingresará dentro del primer trimestre del año 1955 el importe de dichos saldos en la Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza, sin que posteriormente haya lugar a reclamar ninguna de las cantidades ingresadas a la Hacienda Pública.

Pedro del Torno, 5.35. Sélix Artigas Pérez, 22.30. Luis Marco o Cristina López, 42.57. A. o F. Pardo, 7.11. Isidora Garin, 53.75. Aurora Jordana Aguirre, 76.55. José M.º Fernández e hijos Dolores, Jesús y Antonio, 74.10. Francisco Pina Cres o Ignacio Pina Pérez, 17.10. Ramón Linares, 46.20. Luciana Valero Navarro o Simona Valero, 157.80. Juan Aguilar Olleta o Cristina Franco, 60.45. Mariano Pedrés Sancho o María Gros S., 92.90. Gaspar Arcón Latorre o Manuela Pintre, 9.65. José M.º Cestelles, 41.10. María Huertos Lavivia o Agustín Lavivia, 7.50. Teresa Thers, 47.60. Gregorio Aznar o Carmen Gracia, 7.65. Mariano Izquierdo Marquina o Simona Marquina García, 86.65. María López Pascual, 56.90. Josefa Lobaco Barrachina, 17.70. Clemente Peguero,

113.60. Fermín Aureo o María Guri, 14.50. Manuela Lorén Alesbeque, 84.95. Asunción o Marceino Nuvalia, 5.70. Eduardo C. Gil, Pablo y Julián Gil, 65.60. Concepción Castán, 61.85. Amelia Salas Sabate, 115.65. María Longás Garaso, 36.40. Pedro Martínez Easelga o Ramiro Pérez, 15. Victor Rivas Remón, 21.65. Gerardo Salvatierra, 4.53. Gregorio Gorriz Salinas, 15.20. Fernando Laborda Torral, 23.60. Felipe Sanz o Pilar Abad, 10.75. Manuela Pérez o Natividad Madrano, 16.20. Carmen Pueyo o Luis López, 54.80. Concha López Lerado, 20.10. José Gracia Serrano, 16.80. Eliseo Eabier, 6.70. Casilda Balaguer Puyal o Pilar Rios, 27.80. Asunción Ballón Gambón o Inés Ballón, 72.45. Mariano Lorente o Pilar Sánchez, 7.05. María del Pilar Comín Ros, 47.60. Mariano Garetá o Casimira Valencia, 12.45. Jaime Lobet Fables, 2. Félix Alvarez Ariza, 36.80. Petra Ramirez Lapeaña, 3.40. César Alvaro o Dolores Garin, 2.45. Francisco Alvaro Lozano, 2.95. Leoncio Navarro Sanz, 2.65. Julia Sáez Gil, 12.40. Jesús Mateo Mateo, 11.79. Tomasa Mompradel Imperial, 11.57. Vicente Benito Royo, 11.57. Gil Gómez o Carmen Budrias, 33.35. Esperanza Casals Duarte, 12.35. María Sudre, 10.89. Leandro García Aparicio, 10.77. Julián Rodríguez o Natividad Pascual, 11.12. José Luis Martínez, 18.10. Carmela Sánchez, 17.55.

Pablo Blasco Calvo o Pascual y Asunción, 16.70. José Mercadal o Rosa Garcació, 9.45. Fernando Faiado o Teresa Palacios, 3.95. Margarita Morata, 8.63. Juana Garmunda, 16.39. Rosa Martínez Clemente o Hortensia García, 5.10. Margarita Quilez Valero, 3.12. María Viamonte Royo, 10.39. Victoria Gascon de Allué, 10.39. Manuel Montañés Ferrer, 2.34. José Bueno Escudero, 7.65. María del Carmen Gálvez Pueyo o Matías Gálvez, 16.15. María Turón Gracia, 10.23. Florencio Mercadal Gimeno, 10.40. Tomás Vall o Elisa Ferrer, 14.30. Antonia Maza, 8.80. Manuel Arqued Dieste, 8.95. Eloy Rubio Peña, 33.95. Pilar Clavero Nogueras o Ramón Sanz, 32.95. Patrocino Gimeno Morales, 2. León Muñoz Lazcorta o Julia Tomás Orin, 51.55. Justa Reberte Mijole o Julio Borobia, 10.05. María Palacios Sanz o Vicente Miguel, 11.62. Carmen Santas Martínez o Antonio Martínez, 10.85. Manuel Garrido Gómez o Esteban Garrido, 12.60. Antonio Rodríguez López o María Bellosta, 6.10. Mercedes Estremera Tobías o Carmen Tobías, 103.50. Faustina de la Cruz López, 10. Gregorio Artigas Miranda, 6. Antonio o Tomás Marco, 142.95. Mariano Oliván Pueyo, 1.615.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1954.— Banco Aragonés de Crédito.—El Director, 5—P.

BANCO DE ESPAÑA

- 7.º Sorteo para la amortización de Cédulas de Reconstrucción Nacional al 4 por 100, emisión de 1.º de octubre de 1947.
- 6.º Sorteo para la amortización de Cédulas de Reconstrucción Nacional al 4 por 100, emisión 1.º de noviembre de 1948.
- 5.º Sorteo para la amortización de Cédulas de Reconstrucción Nacional al 4 por 100, emisión 1.º de noviembre de 1949.
- 4.º Sorteo para la amortización de Cédulas de Reconstrucción Nacional al 4 por 100, emisión de 1.º de diciembre de 1950.
- 3.º Sorteo para la amortización de Cédulas de Reconstrucción Nacional al 4 por 100, emisión de 1.º de julio de 1951.
- 2.º Sorteo para la amortización de Cédulas de Reconstrucción Nacional al 4 por 100, emisión de 31 de diciembre de 1952.

Nota de las Cédulas de Reconstrucción Nacional que han sido amortizadas en el sorteo celebrado hoy.

Números de las bolas que representan los lotes	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Números de las bolas que representan los lotes	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Números de las bolas que representan los lotes	Numeración de los títulos que deben ser amortizados
--	---	--	---	--	---

CEDULAS DE RECONSTRUCCION NACIONAL AL 4 POR 100, EMISION 1.º DE OCTUBRE DE 1947

Serie A		Serie B		Serie C	
28	6.751 a 7.000	3	401 a 600	94	745 a 920
41	10.001 » 250	130	25.801 » 26.000	165	1.313 » 20
66	16.251 » 500	132	26.201 » 400	183	1.457 » 64
110	27.251 » 500	152	30.201 » 400	195	1.553 » 68
174	43.251 » 500	173	34.401 » 600	196	1.561 » 60
182	45.251 » 500	269	53.601 » 800	242	1.929 » 36
215	53.501 » 750	284	56.601 » 800	256	2.041 » 48
221	55.001 » 250	346	69.001 » 200	303	2.417 » 24
311	77.501 » 750	456	91.001 » 200	304	2.425 » 32
340	84.751 » 85.000	472	94.201 » 400	428	3.417 » 24
375	93.501 » 750	488	97.401 » 600	478	3.817 » 24
394	98.251 » 500	509	101.601 » 800		
		516	103.001 » 200		

CEDULAS DE RECONSTRUCCION NACIONAL AL 4 POR 100, EMISION 1.º DE NOVIEMBRE DE 1948

Serie A		Serie B		Serie C	
38	11.101 a 400	23	4.401 a 600	183	365 a 66
88	26.101 » 400	69	13.601 » 800	236	471 » 72
89	26.401 » 700	93	18.401 » 600	290	579 » 80
94	27.901 » 28.200	130	25.801 » 26.000	344	687 » 88
106	31.501 » 800	234	46.601 » 800	358	715 » 16
176	52.501 » 800	240	47.801 » 48.000	391	781 » 82
253	75.601 » 900	259	51.601 » 800	406	811 » 12
392	117.301 » 600	355	70.801 » 71.000	432	863 » 64
422	126.301 » 600	396	79.001 » 200	436	871 » 72
451	135.001 » 300	454	90.601 » 800	446	891 » 92
		567	113.201 » 400	496	991 » 92
		584	116.601 » 800		
		604	120.601 » 800		
		629	125.601 » 800		

Números de las bo- las que re- presentan los lotes	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Números de las bo- las que re- presentan los lotes	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Números de las bo- las que re- presentan los lotes	Numeración de los títulos que deben ser amortizados
---	--	--	--	--	--

CEDULAS DE RECONSTRUCCION NACIONAL AL 4 POR 100, EMISION 1.º DE
NOVIEMBRE DE 1949

Serie A		Serie B		Serie C	
108	321.401 a 660	3	127.501 a 750	51	5.401 a 408
191	338.001 » 200	24	132.751 » 33.000	59	5.465 » 72
212	342.201 » 400	49	139.001 » 250	87	5.689 » 96
236	347.001 » 200	60	141.751 » 42.000	121	5.961 » 68
249	349.601 » 800	204	177.751 » 78.000	129	6.025 » 32
284	356.601 » 800	380	221.751 » 22.000	164	6.305 » 12
408	381.401 » 600	401	227.001 » 250	167	6.329 » 36
410	381.801 » 82.000	426	233.251 » 500	230	6.833 » 40
420	383.801 » 84.000	435	235.501 » 750	231	6.841 » 48
484	396.601 » 800	472	244.751 » 45.000	319	7.545 » 62

CEDULAS DE RECONSTRUCCION NACIONAL AL 4 POR 100, EMISION 1.º DE
DICIEMBRE DE 1950

Serie A		Serie B		Serie C	
172	442.751 a 43.000	4	248.366 a 820	23	9.155 a 61
309	477.001 » 250	117	299.781 » 300.255	48	9.330 » 36
336	483.751 » 84.000	190	332.996 » 33.450	52	9.358 » 64
353	488.001 » 250	257	363.481 » 935	172	10.198 » 204
398	499.251 » 500	269	368.941 » 69.395	178	10.240 » 46
425	506.001 » 250	317	390.781 » 91.235	184	10.282 » 88
454	513.251 » 500	328	395.786 » 96.240	307	11.143 » 49
529	532.001 » 250	371	415.351 » 15.800	311	11.171 » 77
545	536.001 » 250	385	421.721 » 22.175	315	11.199 » 205
554	538.251 » 500	404	430.366 » 820	472	12.298 » 304
593	548.001 » 250				
637	559.001 » 250				
649	562.001 » 250				
698	574.251 » 500				

CEDULAS DE RECONSTRUCCION NACIONAL AL 4 POR 100, EMISION 1.º DE
JULIO DE 1951

Serie A		Serie B		Serie C	
63	15.501 a 750	746	186.251 a 500	465	167.969 a 68.330
193	48.001 » 250	830	207.251 » 500	540	195.119 » 480
212	52.751 » 53.000	847	211.501 » 750	617	222.993 » 23.354
260	64.751 » 65.000			639	229.871 » 30.232
337	84.001 » 250			652	235.663 » 36.024
354	88.251 » 500				
366	91.251 » 500				
416	103.751 » 104.000				
556	138.751 » 39.000				
563	140.501 » 750				
596	148.751 » 49.000				
612	152.751 » 53.000				
682	170.251 » 500				
716	178.751 » 79.000				

CEDULAS DE RECONSTRUCCION NACIONAL AL 4 POR 100, EMISION 31 DE
DICIEMBRE DE 1952

Serie A		Serie B		Serie C	
45	15.401 a 750	39	15.201 a 600	533	121.801 a 13.200
122	42.351 » 700	63	24.801 » 25.200	590	235.601 » 36.000
147	51.101 » 450	153	60.801 » 61.200		
161	56.001 » 350	217	86.401 » 800	64	631 a 40
168	58.451 » 800	224	89.201 » 600	76	751 » 60
226	78.751 » 79.100	236	94.001 » 400	139	1.381 » 90
368	128.451 » 800	253	100.801 » 1.200	154	1.531 » 40
421	147.001 » 350	263	104.801 » 105.200	187	1.861 » 70
459	160.301 » 650	268	106.801 » 7.200	205	2.041 » 50
460	160.651 » 61.000	284	113.201 » 600	280	2.791 » 800
521	182.001 » 350	331	132.001 » 400	298	2.971 » 80
615	214.901 » 15.250	342	136.401 » 800	302	3.011 » 20
632	220.851 » 21.200				

Madrid, 3 de enero de 1955.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.—V.º B.º: P. el Gobernador, Antonio R. Morales de Setién.
58.—P.

**JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE
COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO
Y BOLSA DE MADRID**

ADMISION DE VALORES A COTIZACION OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 29 de diciembre último, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos, que han sido emitidos y puestos en circulación por «Hidro-Nitro Española, S. A.»:

50.000 obligaciones simples, al portador, de 1.000 pesetas nominales cada una, números 1 al 50.000, inclusive, al interés anual del 6,50 por 100, con impuestos a cargo de los obligacionistas, pagadero por semestres vencidos en 1 de enero y 1 de julio de cada año. Estos títulos se amortizarán en un plazo máximo de cincuenta años, a partir de 1955, con arreglo al cuadro que se inserta al dorso de los mismos.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos. Madrid, 4 de enero de 1955.—El Secretario, Pablo Arizmendi.—Visto bueno, el Síndico-Presidente, Jesús Rodríguez Salmones.

132.—P.

«MANUFACTURAS ETERNIT, S. A.»

Se anuncia la reducción de capital, de 16.000.000 de pesetas a 1.000.000, acordada por la Junta general extraordinaria, mediante restitución a los accionistas de sus aportaciones. Y para los efectos de cumplimiento del artículo 98 de la Ley de 17 de julio de 1951, sobre Sociedades Anónimas, se inserta este anuncio en la forma allí indicada.—El Consejo de Administración.

P. 1.º 11-1-955

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION**

MADRID

EDICTOS

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Federico Rodríguez-Solano Espin, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dieciséis, y encargado en virtud de prórroga de jurisdicción de éste del número veinte de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza del beneficio de pobreza, representado por el Procurador don Leopoldo Puig, contra don Federico, doña Florentina y doña Consuelo Carrion Guillén, para la efectividad de un crédito de 35.954,87 pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia por tercera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

En término de Cartagena.—Un solar que antes fué una casa señalada con el número catorce, sita en la calle de la Cuesta, del barrio de Santa Lucia, extramuros de esta ciudad, compuesta de planta baja y principal, distribuida en varias habitaciones y patio, con poco medianero con casa casino que fué de don Ginés Carrion Sáez; comprende una superficie de cuarenta y nueve metros sesenta y cinco centímetros cuadrados; y linda: Este o frente, con la calle de su situación, y por Oeste, Norte y Sur, con fincas de la testamentaria de don Ginés Carrion Sáez.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso tercero, se ha señalado la hora de once de la mañana del día diecisiete de febrero próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente el diez por ciento de la suma de treinta y cuatro mil quinientas pesetas, que fué el tipo de la segunda subasta.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a tres de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia, Federico Rodríguez-Solano Espin.—El Secretario, P. S. (ilegible).

160—A. J.

BARCELONA

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Según lo ha dispuesto en providencia de cuatro de este mes el señor Juez de Primera Instancia, seis de esta capital, en méritos de los autos de juicio declarativo ordinario, de mayor cuantía, que en reclamación de ciento treinta y cuatro mil seiscientos una pesetas cincuenta céntimos, con sus intereses correspondientes, ha promovido ante este Juzgado, por turno de reparto, el Procurador don Antonio Alemany, astentando la representación de «Publicidad Cid, S. A.», contra doña Blanca Aptich Herve, mayor de edad, soltera, actualmente en paradero desconocido, confiriéndosele traslado de la demanda, por la presente, se cita y emplaza a la meritada señora Antich Herve, para que en el término de nueve días comparezca en los autos, asistida de su esposo, si en la actualidad fuere casada, personándose en forma; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio que en derecho hubiere lugar; y significándola que en la Secretaría quedan a su disposición las copias simples correspondientes de la demanda y de los documentos con ella producidos.

Barcelona, seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Antonio González.

GIJÓN

EDICTO

Don Rafael García del Casero, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de jurisdicción voluntaria de declaración del estado de suspensión de pagos de don Félix Serrano Escudero, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de esta villa, ejerciendo el comercio de almacenista de coloniales al por mayor con el título de Almacenes Carneado, en el bajo de la casa número 8 de la calle de Primo de Rivera, de Gijón; a instancia del Procurador don Evaristo Eguren Alvarez, en nombre y representación de aquél, manifestando el solicitante tener un activo de un millón doscientas cincuenta y seis mil ciento siete pesetas cuarenta y dos céntimos, con un pasivo exigible de ochocientos noventa y siete mil doscientas dos pesetas cuarenta y tres céntimos; y en providencia de esta fecha he acordado la publicación de declaración de suspensión de pagos para conocimiento de cuantos acreedores existan y demás personas interesadas, a los efectos legales oportunos.

Dado en Gijón a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Rafael García del Casero.—El Secretario (ilegible).

153—A. J.

MURCIA

EDICTO

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre reclamación de cantidad, seguidos en este Juzgado, y de que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Murcia a seis de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro. Vistos por mi, Joaquín de Domingo y Peón, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta capital, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado a instancia de don Juan Antonio López Hurtado, industrial y vecino de Alcantarilla, representado por el Procurador don Antonio Hernández García,

bajo la dirección del Letrado don Francisco Pérez Saura, contra la Compañía Iberoamericana de Aceites, S. A., conocida por C. I. B. A. S. A., que tuvo su último domicilio en Porcuna (Jaén), declarada en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad; y

Fallo.—Que estimando la demanda en todas sus partes, debe condenar y condeno a la Compañía Iberoamericana de Aceites, Sociedad Anónima, conocida por «C. I. B. A. S. A.» a que abone a don Juan Antonio López Hurtado la cantidad de catorce mil setecientos setenta y una pesetas con sesenta y cinco céntimos, más los intereses legales desde la fecha de la interposición judicial, condenándole igualmente al pago de las costas.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará a la entidad demandada en rebeldía en la forma que previene el artículo 769 de la Ley Procesal Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín de Domingo y Peón. (Rubricado.)»

Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada en rebeldía Compañía Iberoamericana de Aceites, S. A., conocida por «C. I. B. A. S. A.», por ignorarse su actual domicilio, publica este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Murcia, veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Joaquín de Domingo y Peón.—El Secretario, P. S. (ilegible).

152-A. J.

MAHÓN

Don Diego Bosch Olives, Juez comarcal de Mahón, accidentalmente en funciones en el de Primera Instancia de dicha ciudad y su partido,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y bajo el núm. 60 del corriente año, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por doña María Sintes Gomila, vecina de San Luis, declarada pobre en sentido legal y representada en él por el Procurador don Juan Mesa Blanc, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Pedro Obrador Montserrat, natural de Santany, de treinta y dos años, hijo de Jaime y de Francisca, Sargento adscrito a los Servicios de Radio de la Comandancia Aérea de Menorca, cuyo último domicilio lo tuvo en San Luis, calle del mismo nombre, número 23, del cual desapareció el día 21 de diciembre de 1951, sin que se hayan tenido más noticias de su paradero.

Y en virtud de lo acordado, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente edicto para dar a conocer la existencia del referido expediente.

Dado en Mahón a treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Diego Bosch Olives.—El Secretario accidental (ilegible).

49-A. J.

1.ª 11-1-1955

MONTILLA

EDICTO

Don Diego Egea y Martínez de Hurtado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario determinado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por don Manuel García Villalba contra don José Reyes Jiménez, habiéndose acordado por providencia de esta fecha sacar a subasta la finca que se dirá, cuyo remate ha sido señalado para el día 22 de febrero del próximo año, a las doce horas.

Finca.—Una suerte de tierra viña, antes con parte de calma, y, además, cinco

olivos, una mata de cañaveral, una casilla, cuatro higueras, once ciruelos y cinco manzanos, al sitio de la Canaleja, de este término, con cavidad de cinco fanegas, seis celemines y un octavo, equivalentes a tres hectáreas treinta y siete áreas; que linda: al Norte y Este, con tierras de Agustín Mejías Ortiz; al Sur, con olivos de los herederos de Félix Córdoba y con el arroyo del Mimbral, y al Oeste, con la vereda de la Canaleja.

Dicha finca responde al capital de pesetas 120.000, más dos anualidades vendidas, de interés, al cinco enteros veinte centésimas por ciento anual, más el interés al mismo tanto por ciento desde el día 15 del mes de mayo del corriente año y que en lo sucesivo se devengue y costas causadas y que se causen. Sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 130.000 pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo.

Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en esta Secretaría; que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Montilla a treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, Diego Egea.—El Secretario (ilegible).

155—A. J.

JUZGADOS COMARCALES

TAUSTE

EDICTO

Don Angel Jaén Huarte, Juez comarcal de la villa de Tauste (Zaragoza),

Por el presente se hace saber: Que, habiendo sido destruido el Registro Civil, en fecha siete de octubre de mil novecientos treinta y cuatro, se ha de proceder a su reconstitución, a tenor de lo prevenido en la Orden de 18 de diciembre de 1949, en relación con el Decreto de 12 de enero de 1876, se hace público, para general conocimiento, que todas aquellas personas a quienes interese, pueden acudir a las oficinas de dicho Registro, sito en la calle de San Pedro, primer piso, en esta villa, a solicitar la inscripción en los Libros de las respectivas Secciones de que consta, aquellos datos del estado civil inscritos hasta el día 7 de octubre de 1934, que desaparecieron al ser destruidos los libros y legajos existentes, aportando cuantas pruebas previene el Real Decreto de 12 de enero de 1876 e Instrucción de la misma fecha que la complementa, justificativa de su derecho a obtener la nueva inscripción, para lo que se concede el término de sesenta días, que empezará a contarse cinco días después de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Apercibiéndoles que de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hay lugar en derecho.

Dado en Tauste, a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez comarcal, Angel Jaén Huarte.—El Secretario, Gregorio Bermúdez.

56-A. J.

ANULACIONES

JUZGADOS MILITARES

El Juzgado Permanente del Departamento Marítimo de Cádiz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 109 de 1954, Victorano M. Pérez Rodríguez.—(970).